

la religión; el fomento del diálogo con las confesiones; y facilitar las prácticas religiosas de las personas. Huir, por tanto, de conceptos abstractos y rígidos – como el de la laicidad de la Ley del velo francesa – en aras de facilitar el ejercicio de la religión de los ciudadanos. Porque, concluye Torfs, sentirse confortable en las creencias religiosas propias es un elemento de estabilidad social y una condición para la paz.

Sugerentes ideas aportadas por el Director del *European Journal* referidas a un año, el 2001, del que puede decirse, con razón, que significó el despertar sobresaltado de las ensoñaciones de un mundo en paz que se evocaba tras la caída del bloque comunista. Esperemos que la inercia de los nueve años en que lleva publicándose el *European Journal*, y la corrección de ciertos problemas, como el del retraso en sus ediciones, contribuyan a poder seguir contando con las crónicas anuales relativas a las relaciones Iglesia-Estado de los países de la Unión Europea, así como la de otros Estados extra-europeos, o demás artículos en torno a cuestiones específicas en la materia de la incidencia social, política y jurídica de la religión. Hago votos por ello.

AGUSTÍN MÓTILLA

FÉLIX BALLESTA, M^a ÁNGELES, *Relaciones Iglesia-Estado en la España de 1919 a 1923, según el Archivo Secreto Vaticano*, Editorial Dykinson, S.L., Madrid 2005, 601 pp.

Es evidente que la lectura de lo acontecido en España durante el quinquenio 1919-1923, con la documentación que el Vaticano ha desvelado de ese periodo y que se ofrece en este libro, es una nueva fuente de conocimiento imprescindible para entender los hechos que conmovieron los estamentos sociales, políticos y eclesiásticos de la época y que paradójicamente, algunos todavía continúan vigentes (preocupación por los movimientos separatistas catalán y vasco, por la elección de los obispos *¡Volem Bisbes Catalans!*, por la financiación del clero, la enseñanza de la religión...)

Por ello, ha sido un honor para mí presentar la recensión de esta monografía que conocí con ocasión de escribir su Prólogo, en el que ya puse de manifiesto que: “La afloración de documentos inéditos supone siempre una valiosa aportación pero cuando, los documentos proceden del Archivo Secreto Vaticano, datan del quinquenio 1919-1923 y, su estudio es efectuado de forma ordenada y sistemática por una eclesiasticista de la categoría de la Dra. M^a Ángeles Félix Ballesta, la aportación se incrementa”.

La profesora M^a Ángeles Félix Ballesta es, como se sabe, responsable del Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, y fue la primera mujer en España miembro de un Tribunal Eclesiástico, al ser nombrada en 1991 Defensora del Vínculo del Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Barcelona. Es autora, entre otras publicaciones, de la monografía *Regulación del Divorcio en el Derecho Francés*, premiada como “Obra de Derecho de Alto interés Jurídico 1982-83” por el Il. Colegio de Abogados de Barcelona.

La monografía consta de dos partes simétricas: el Sumario y el Apéndice. En la primera parte, o Sumario, se contiene una breve descripción del contenido de los documentos castellanos contemplados en los respectivos capítulos, junto con las traducciones íntegras de todos los demás documentos escritos en catalán, italiano y latín, intercalando en el texto, entre paréntesis, el número del folio al que hace referencia el documento en el Apéndice.

En el Apéndice, (incluido al final del Sumario), figuran transcritos todos los documentos originarios escritos en su lengua vernácula – castellana, catalana, italiana o latina – con inclusión de las posibles faltas ortográficas o gramaticales que contienen los textos en caligrafía o mecanografía objeto de estudio y con anotación en pie de página de su procedencia exacta.

El interés de la obra recensionada radica, entre otros aspectos, tal como su propia autora indica, en que por primera vez se exponen en castellano todos aquellos documentos confidenciales escritos en italiano, latín, catalán y castellano, que muestran los conflictos, inquietudes, peticiones y admoniciones que surcaban las relaciones Iglesia – Estado en el lustro anterior a la dictadura de Miguel Primo de Rivera, y las crisis sociales que conmovían España hasta generar el golpe militar de 1923, y que prepararon el camino para el advenimiento de la Segunda República y la Guerra Civil. Guerra cuyo lastre debería estar siempre presente en las generaciones venideras en evitación de situaciones parejas.

A través del estudio y análisis de los citados escritos sobre España, la autora ha investigado aquellas cuestiones que eran objeto de preocupación tanto en nuestro país, como en el Vaticano, y que han sido magistralmente expuestas en la correspondencia mantenida entre el Cardenal Gasparri, Secretario de Estado de la Santa Sede y los Nuncios de Su Santidad en España Mons. Francesco Ragonesi y Mons. Federico Tedeschini.

La selección de textos efectuada por la Dra. Félix se ha hecho en atención a su interés político-social. Las dos cuestiones que más turbaban a la sociedad y al clero, eran los movimientos separatistas catalanista y vasco (si bien el movimiento catalanista ocupa, significativamente, muchísimo más espacio en los Archivos, que el vasco). Sirva de ejemplo que el 18 de noviembre de 1919

el Card. Gasparri escribe una carta al Nuncio A. Mons. Ragonesi, adjuntándole dos documentos para que pueda mostrarlos a S. M. el Rey: uno sobre el “Bizkaitarrismo de los Religiosos” (p. 332); y el otro sobre los escritos que él ha dirigido a los Superiores Generales de los Jesuitas y de los Capuchinos (el 11 y el 13 de noviembre de 1919), en los que repite lo comunicado a los capuchinos de Montserrat que: “Vigilen el bizkaitarrismo de algunos Religiosos vascongados, los cuales, con esa actitud separatista, no sólo pierden el espíritu de la Orden, sino que se hacen odiosos al Gobierno y a la Nación. Conviene que vigilen también el catalanismo, aun cuando en este último parece notarse menos falta de prudencia y moderación”. (pp. 71 a 73, y pp. 330 a 340)

Otros aspectos relevantes reflejados documentalmente son: el fracaso de la acción católica social, con el notable incremento de los sindicatos socialistas y de la CNT, en detrimento de los católicos; la penuria de medios económicos para la subsistencia del clero; el intento de mantener un extenso sistema educativo, crear asociaciones agrarias y una prensa confesional moderna con peso en el ámbito político, moral y social; la elección de los cargos eclesiásticos; la indecencia en el vestir de mujeres y niñas...

La aportación de la Dra. Félix supone, sin duda, una reflexión que parece mostrar, una vez más, que las enseñanzas del pasado pueden ser esenciales. Se trata de asuntos de ayer y de hoy, importantes no sólo para los eclesiasticistas e historiadores, sino también para un amplio espectro de ciudadanos: políticos, religiosos, juristas, investigadores, universitarios, curiosos...

En efecto, salvando las oportunas distancias de diferencias de época, los aspectos derivados de la situación política del País Vasco, de Cataluña, de la enseñanza religiosa o de la financiación de la Iglesia Católica y del clero que se reflejan en los textos vaticanos, entre otros aspectos, podrían haber sido suscritos en el año 2005.

Por ello, no parece baladí volver a resaltar el interés que supone tener la primicia de los últimos secretos desvelados por el Archivo Secreto Vaticano sobre España. Y no resultaría tampoco baladí incitar a la reflexión profunda de los textos aportados que parecen indicar que deben dejarse atrás las soluciones obsoletas del pasado. Si realmente se desea que España avance por la senda emprendida de la Comunidad Europea hay que adentrarse definitivamente en el mundo de los Derechos y Libertades Fundamentales del ser humano con auténtica visión de futuro, pero sobre todo con una clara visión de estadista. Quizás de esa manera la problemática se solucionaría a corto, medio o largo plazo, de lo contrario la enfermedad endémica que viene padeciendo nuestro país, tanto política como religiosamente, con toda probabilidad continuará aflorando sistemáticamente tal como viene haciéndolo a lo largo de los siglos.

Resumiendo, la monografía que se presenta al lector ofrece un material que aparece en un momento histórico crucial porque aporta una visión histórica de una cuestión que en la España del Tercer Milenio continúa sin haber alcanzado una respuesta satisfactoria para todos los implicados, para todos los ciudadanos.”

M^a LUISA JORDÁN VILLACAMPA

FERREIRO GALGUERA, JUAN, *Relaciones Iglesia-Estado en la II República española*, Editorial Atelier, Barcelona 2005, 226 pp.

Sentadas en la Introducción las premisas de una investigación de mayor amplitud acerca del destino de los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español, firmados en los años 1976 y 1979, el autor se ocupa en este volumen de llevar a cabo un pormenorizado seguimiento de los acontecimientos que, durante la turbulenta II República, alteraron en tan gran medida la posibilidad de llegar a un nuevo Concordato o, al menos, a un **modus vivendi** que sustituyese al Concordato de 1851, el cual, a pesar de no haber sido formalmente derogado, era considerado por ambas Partes decaído. Como telón de fondo, se constituye un paisaje político adverso que, a modo de arenas movedizas, perturba los repetidos intentos de consecución de alguna fórmula de acercamiento con la Santa Sede. Se va tejiendo la trama social, política y constitucional destinada a soterrar la libertad religiosa, que el Profesor Juan Ferreiro analiza; a cuyos efectos estudia las **inercias del pasado**, cuidando especialmente el respectivo papel de las autoridades tanto estatales como eclesiásticas, así como la reiterada renuencia vaticana frente a un contexto político dividido en la elaboración del texto constitucional, especialmente hiriente en lo referente a la cuestión religiosa. Un tema en el cual asumió, o más bien reivindicó, cada formación política un rol de guardián de la moral nacional; los desencuentros ideológicos se multiplicaron dentro de los grupos políticos de horizontes cambiantes en la lucha por el poder.

El cuidadoso seguimiento de la cuestión religiosa en los sucesivos textos normativos promulgados reveló un creciente anticlericalismo, cuyas manifestaciones devinieron repetidas veces sangrientas. Una vez más, la lucha de poderes marcaba la Historia con regueros de sangre y fuego, reavivando la guerra de las dos Españas en pro del advenimiento de creencias contrastadas, atemperadas en ocasiones por la tolerancia, y que dibujaban un mapa diverso en muchas ocasiones en razón del principio territorial. El concepto de libertad re-